ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Departamento de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Lic. Silvia Arias Cohl Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Francisco Figari
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente **UNITOURS S.R.L. y SERVITRAVEL S.A.**
FECHA	:	**18.06.2014**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 407/2013 – Resolución Nº 6 de fecha 16.01.13** e integrando en este llamado la Lic. Silvia Arias Cohl , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**. a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Con respecto a este llamado se procedió a labrar el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/14** de fecha 21.04.14 el cual hace alusión a la **Contratación Directa Nº 04/14 "Adquisición de Pasajes"** donde se dejó constancia que no se presentó oferta alguna por lo que se procedió a la prórroga correspondiente

A través del Acta de Apertura de la Oferta Nº 09/14 de fecha 28.04.2014 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas de la Contratación Directa Nº 04/14 "Adquisición de Pasajes" donde se deja constancia de la presentación de las ofertas por parte de UNITOURS S.R.L y SERVI TRAVESL S.A.

Posteriormente este Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, al igual que las documentaciones por parte de los **Servi Travel SA, Inter Express SA, UniTours SRL** manifestando este Comité de Evaluación que los Formularios de Ofertas por parte de estos Oferentes fueron debidamente preparados y completados, como así también el documento que acredita la representación de los Oferentes, donde constatamos que las mismas son en su caso declaraciones juradas por parte de los firmantes cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

De esta manera, en cumplimiento al **art. 61º del Decreto Reglamentario 21.909** se ha dispuesto analizar las ofertas presentados por las firmas antes aludidas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los Oferentes que como empresas se presentan con sus respectivas propuestas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

Asimismo, al momento de verificar las ofertas presentadas, nos hemos percatado de la existencia de un empate en el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en boleto para la Provisión de Pasajes aéreos y Servicios conexos, según las especificaciones técnicas requeridas entre los oferentes SERVI TRAVEL SA y UNITOURS S.R.L, por lo que se procedió a la utilización del Criterio de Desempate de acuerdo a lo establecido en el pliego, constatándose que el oferente SERVI TRAVEL SA, presenta mayor cantidad de constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos, entre otros puntos, por lo que resulta mejor calificada para ejecutar el contrato conforme se desprende del siguiente cuadro:

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Econ. Francisco Figari
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

DOCUMENTOS	UNITOURS SRL	SERVI TRAVEL SA
Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleto para provisión de pasajes aéreos y servicios conexos según especificaciones técnicas	**0%**	**0%**

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos al Comité de Administración del ERSSAN, adjudicar al Oferente SERVI TRAVEL SA con RUC Nº 800014897-5 el presente llamado para la Adquisición de Pasajes – Según especificaciones técnicas requeridas, por la suma mínima de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) con IVA incluido y por la suma máxima de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) con IVA incluido, contrato abierto, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"
CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	SERVI TRAVEL SA	UNITOURS SRL
Garantía mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE
Documentos requeridos para desempate	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Econ. Francisco F. Figari U.
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Lic. Silvia Arias Cohl
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Francisco Figari

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente **UNITOURS S.R.L.** y **SERVITRAVEL S.A.**

FECHA : **18.06.2014**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 456/2014 – Resolución Nº 3 de fecha 30.01.14**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a

DOCUMENTOS	UNITOURS S.R.L.	SERVITRAVEL S.A.
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada de no Emplear Menores	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Pernas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
g) Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleto para Provisión de pasajes aéreos y Servicios conexos según especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
h) Especificaciones Técnicas requeridas para el presente llamado	CUMPLE	CUMPLE
i)Documentos requeridos en caso de empate	CUMPLE	CUMPLE

(*) **Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Econ. Francisco F. Figari D.
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN